

La expedición de la Constancia de no adeudo está señalada en el proceso de "Préstamo de Servicios Bibliotecarios", en el procedimiento de préstamo en sala y a domicilio, mismo que marca lo siguiente:

5.39 La Biblioteca del Espacio Académico otorgará constancia de no adeudo a alumnos que así lo requieran por titulación o por baja en la Universidad con previa verificación en el sistema bibliotecario de que no adeudan material documental.

Ésta constancia es válida para todo el sistema bibliotecario, por lo que no es necesario acudir para obtener ésta constancia a la Biblioteca Central.

5.40 El usuario debe realizar el depósito correspondiente a la constancia de no adeudo establecido por la UAEM y presentar recibo de pago a la biblioteca del Espacio Académico al que pertenece.

5.41 El texto en el formato de Constancia de no adeudo bibliográfico puede ser modificado de acuerdo a las necesidades o exigencias de cada Espacio Académico.